



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0850

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00263-01

Neiva, Huila, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por VERÓNICA MORENO en contra de LIMPIEZA TOTAL LTDA., E.S.E. MUNICIPAL- MANUEL CASTRO TOVAR DE PITALITO HUILA.

La apoderada judicial de la señora VERÓNICA MORENO presentó renuncia al mandato; sin embargo, no allegó constancia de la comunicación enviada a su poderdante informando sobre su decisión, conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 de la normativa procesal laboral y de la seguridad social, razón por la cual no será aceptada.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - NO ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LAURA CRISTINA MEJÍA SILVA, al poder otorgado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada